



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
29 NOV 2016	
Recibido.....	10 20 Hs.
FF. N°.....	32365 C.D.

PROYECTO DE COMUNICACION

Pedido de Informe

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, solicita al Poder Ejecutivo Provincial para que a través del área competente informe si en el Parque Industrial de Sauce Viejo como en sus alrededores, se están efectuando controles periódicos conforme lo que establece la Ley N° 11717 u otras leyes vigentes, Decretos o Resoluciones Provinciales. en cuanto a:

- 1) Generación, manejo y disposición de Residuos Sólidos Industriales.
- 2) Emisión de gases, tratamiento de efluentes industriales y los vertidos de estos, a canales a cielo abierto.
- 3) En caso afirmativo, que resultados arrojaron estos controles.
- 4) Si se han labrado actas de infracción.
- 5) Si existen en este ámbito, estudios epidemiológicos sobre enfermedades ligadas o vinculadas a las actividades de industrias, que se encuentran radicadas en el Parque Industrial de Sauce Viejo.

CLAUDIO FABIAN PALO OLIVER
Diputado Provincial

Fundamentos

Que desde hace un tiempo, vecinos del Parque Industrial y medios de comunicación de la localidad de Sauce Viejo, vienen haciendo reclamos sobre posibles casos de contaminación ambiental y enfermedades ligadas a esta, por la descarga de efluentes industriales, posible emisión gaseosa y contaminación a través de residuos peligrosos que se encuentran en dicho parque industrial.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Que ante esta situación nos hicimos presente en el lugar constatando la veracidad de algunos de los hechos denunciados (**se adjuntan muestras fotográficas de un sector del sitio impactado**).

Que el Parque Industrial de Sauce Viejo, cuenta con una Superficie de 174 Hectáreas y geográficamente se encuentra al norte de la localidad de Sauce Viejo, al sur con la Ciudad de Santo Tome y del lado oeste- este con la Ruta N° 11 y el Rio Coronda.

Que en dicho Parque industrial se encuentran radicadas más de 60 empresas de diversificada producción y servicios ej: metalmecánicas, de elaboración de pinturas, solventes, productos químicos y el agro, alimenticias y de servicios entre otras, de producción húmeda y seca.

Que las empresas de producción húmeda, que generan efluentes industriales, vuelcan estos a un canal interno a cielo abierto el cual desemboca en aguas del rio Coronda, y que otras empresas radicadas en el Parque Industrial vuelcan de forma directa al mismo rio.

Que puede observarse por características de los efluentes vertidos al canal interno que estos podrían contener restos de hidrocarburos, entre otros elementos y que los efluentes vertidos directamente al rio por un caño de PVC de coloración gris-verdosa pudieran estar asociados al tratamiento del curtido de cueros, el cual emana fuertes olores a supuestos procesos sulfurosos.

Que en el lugar de la desembocadura de los efluentes también pueden observarse los efectos de la supuesta contaminación gaseosa en el lugar y el efecto que esta podría estar generando sobre los materiales ferrosos chapas, tejidos, soportes, hierros.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Que no se puede observar si dichos efluentes cuentan con tratamiento previo o no antes de ser volcados al Rio Coronda y si dicho Parque cuenta con una planta de tratamiento de efluentes industriales.

Que el vertido de estos efluentes al Rio Coronda, podría impactar sobre la calidad del agua de consumo, teniendo en cuenta que aguas abajo de la localidad de Sauce Viejo a la altura de la localidad de Coronda, estaria planificada la colocación de la toma de agua del acueducto Rio Coronda (Norte II, toma Coronda) y que esta proveería de agua para consumo humano a 32 localidades del centro-oeste santafesino.

Que se encuentran vigentes distintas Leyes, Decretos y Resoluciones, tanto Provinciales como Nacionales, que regulan el funcionamiento de actividades Industriales, Comerciales y Parques industriales, como lo son Ley Prov. N° 11717/99, Decretos Prov. N°s 1844/02, 101/03, Resolución Prov. N° 94/03 y Ley Nacional N° 24051/91, siendo el Ministerio de Medio Ambiente quien debe hacer efectivo el cumplimiento de dichas normativas.

Que si a través del Ministerio de Salud se realizan los controles a la población que habita en el entorno del Parque Industrial de Sauce Viejo y si se cuenta con estadística epidemiológica, sobre enfermedades asociada con contaminantes y con información sobre la calidad del agua de consumo en las viviendas del entorno al parque industrial y de las localidades vecinas.

Que si en el marco de lo establecido en el Decreto Provincial N° 815/10, el cual establece la creación de un comité interdisciplinario, en el ámbito del Ministerio de Salud para el abordaje de temas que tengan aristas comunes en los casos de afectación al medio ambiente; se realizaron actuaciones en dicha zona.

Por los fundamentos expuestos, solicito a mis pares



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

el acompañamiento del presente Proyecto.-

CLAUDIO FABIAN PALLO OLIVE
Diputado Provincial